

MAT: Autoriza Demolición Total.

-----/
MONTE PATRIA, Enero 14 de 2014.-

VISTOS

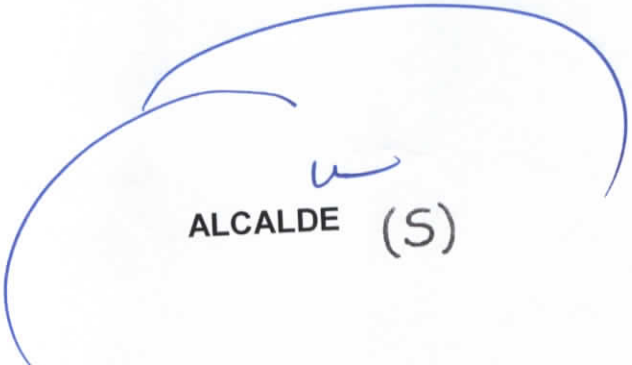
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7° Artículo 148 punto N° 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo N° 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1° "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras de fecha 14 de Enero de 2014; y,
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 509 .-/

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la Demolición Total a la vivienda, ubicada en El Espinal N° 325, Villa El Palqui, Comuna de Monte Patria, de propiedad de Doña María Cristina Guzmán Núñez, Cédula de Identidad N° 08.605.228-8, situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Díaz Tapia.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un plazo no superior a 60 días a Doña María Cristina Guzmán Núñez, para dicha demolición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE (S)